DECRETO 1073 DE 2015

(mayo 26)

Diario Oficial No. 49.523 de 26 de mayo de 2015

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Corregido por el Decreto 273 de 2024, 'por medio del cual se corrige un yerro del Decreto número 2236 de 2023, por el cual se adiciona al Decreto número 1073 de 2015 con el fin de reglamentar parcialmente el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en lo relacionado con las Comunidades Energéticas en el marco de la Transición Energética Justa en Colombia', publicado en el Diario Oficial No. 52.689 de 5 de marzo de 2024. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- Modificado por el Decreto 2236 de 2023, 'por el cual se adiciona al Decreto número 1073 de 2015 con el fin de reglamentar parcialmente el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026 en lo relacionado con las Comunidades Energéticas en el marco de la Transición Energética Justa en Colombia', publicado en el Diario Oficial No. 52.617 de 22 de diciembre de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- Modificado por el Decreto 2235 de 2023, 'por el cual se adiciona el Decreto número 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con el fin de reglamentar el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023 en lo relacionado con el desarrollo de proyectos de Hidrógeno Blanco en el marco de la Transición Energética Justa en Colombia', publicado en el Diario Oficial No. 52.617 de 22 de diciembre de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- Modificado por el Decreto 2234 de 2023, 'por el cual se adiciona el Decreto número 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en relación con los mecanismos necesarios para determinar la procedencia y trazabilidad de los minerales, registrar las transacciones mineras y establecer las herramientas de control necesarias para su aplicación', publicado en el Diario Oficial No. 52.617 de 22 de diciembre de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- Modificado por el Decreto 1396 de 2023, 'por el cual se reglamenta el Capítulo V de la Ley 70 de 1993, se adoptan mecanismos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades mineras en los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se dictan otras disposiciones, y se adiciona el Capítulo 11 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía', publicado en el Diario Oficial No. 52.498 de 25 de agosto de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

mmee

- Modificado por el Decreto 929 de 2023, 'por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, y se establecen políticas y lineamientos para promover la eficiencia y la competitividad del servicio público domiciliario de energía eléctrica', publicado en el Diario Oficial No. 52.419 de 7 de junio de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- Modificado por el Decreto 227 de 2023, 'por el cual se reasumen algunas de las funciones Presidenciales de carácter regulatorio en materia de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 52.310 de 16 de febrero de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

- Modificado por el Decreto 1648 de 2022, 'por el cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015 en lo relacionado con medidas para atención de las emergencias de abastecimiento de hidrocarburos y combustibles líquidos', publicado en el Diario Oficial No. 52.118 de 6 de agosto de 2022.

- Modificado por el Decreto 1580 de 2022, 'por el cual se adiciona un título al Decreto 1073 de 2015, reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, y se reglamenta el artículo 41 de la Ley 2099 de 2021 en relación con el Fondo Único de Soluciones Energéticas, FONENERGÍA, y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 52.117 de 5 de agosto de 2022.

- Modificado por el Decreto 1537 de 2022, 'por el cual se adiciona y se modifica el Decreto 1073 de 2015 y se reglamenta el parágrafo segundo del artículo 17 de la Ley 56 de 1981 así como el artículo 30 de la Ley 2169 en lo relacionado a la expedición del acto administrativo de declaratoria de utilidad pública e interés social', publicado en el Diario Oficial No. 52.116 de 4 de agosto de 2022.

- Modificado por el Decreto 1476 de 2022, 'por el cual se reglamentan los artículos 21 y 23 de la Ley 2099 de 2021 y se adiciona el Titulo VII a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, con el fin de adoptar disposiciones dirigidas a promover la innovación, investigación, producción, almacenamiento, distribución y uso del hidrógeno', publicado en el Diario Oficial No. 52.115 de 3 de agosto de 2022.

- Modificado por el Decreto 1475 de 2022, 'por el cual se adiciona una Subsección 8.3. a la Sección 8, Capítulo 8, Título III, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, con el fin de reglamentar las transferencias del sector eléctrico con destino a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las que trata el artículo 289 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad', publicado en el Diario Oficial No. 52.115 de 3 de agosto de 2022.

- Modificado por el Decreto 1318 de 2022, 'por el cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con el fin de reglamentar los artículos 21 y 21-1 de la Ley 1715 de 2014 en lo relacionado con el desarrollo de actividades orientadas a la generación de energía eléctrica a través de geotermia', publicado en el Diario Oficial No. 52.108 de 27 de julio de 2022.

- Modificado por el Decreto 1302 de 2022, 'por el cual se adiciona una Subsección 8.2. a la Sección 8, Capítulo 8, Título III, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, con el fin de reglamentar las transferencias del sector eléctrico con destino a comunidades indígenas, de las que trata el artículo 289 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de

Desarrollo 2018- 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad', publicado en el Diario Oficial No. 52.106 de 25 de julio de 2022.

- Modificado por el Decreto 1135 de 2022, 'por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 52.082 de 1 de julio de 2022.

- Modificado por el Decreto 1038 de 2022, 'por el cual se modifica el capítulo 5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 que reglamenta el Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural, FECFGN', publicado en el Diario Oficial No. 52.072 de 21 de junio de 2022.

- Modificado por el Decreto 179 de 2022, 'por el cual se modifica un artículo a la Sección 1 y se adicionan otros a la Sección 2 del Capítulo 1 del Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo referente a requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de documentos relacionados con la minería', publicado en el Diario Oficial No. 51.937 de 3 de febrero de 2022.

- Modificado por el Decreto 1705 de 2021, 'por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.1.2.2.3.107.1. al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, en lo relacionado con la administración del Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM', publicado en el Diario Oficial No. 51.887 de 13 de diciembre de 2021.

- Modificado por el Decreto 1704 de 2021, 'por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título II de la Parte 2 del Libro 2 al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en relación con la gestión de los recursos que las empresas públicas, mixtas o privadas decidan aportar para extender el uso del gas combustible', publicado en el Diario Oficial No. 51.887 de 13 de diciembre de 2021.

- Modificado por el Decreto 1142 de 2021, 'por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías', publicado en el Diario Oficial No. 51.806 de 23 de septiembre de 2021.

- Modificado por el Decreto 421 de 2021, 'por el cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con las transferencias del sector eléctrico con destino, a los municipios y distritos beneficiarios', publicado en el Diario Oficial No. 51.653 de 22 de abril de 2021.

- Modificado por el Decreto 99 de 2021, 'por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Minas y Energía, 1073 de 2015 en lo relacionado con los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las Zonas No Interconectadas', publicado en el Diario Oficial No. 51.570 de 27 de enero de 2021.

- Modificado por el Decreto 1378 de 2020, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario número 1073 de 2015, respecto a los requisitos diferenciales para el otorgamiento de contratos de concesión a mineros de pequeña escala y beneficiarios de devolución de áreas', publicado en el Diario Oficial No. 51.474 de 21 de octubre de 2020.

- Modificado por el Decreto 1281 de 2020, 'por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 51.446 de 23 de septiembre de 2020.

- Modificado por el Decreto 1231 de 2020, 'por el cual se modifica el Decreto número 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, respecto de la adopción de un régimen transitorio especial de la actividad de comercialización aplicable al mercado de Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P., para asegurar la sostenibilidad de la prestación eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica en la Costa Caribe', publicado en el Diario Oficial No. 51.434 de 11 de septiembre de 2020.

- Modificado por el Decreto 829 de 2020, 'por el cual se reglamentan los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 1715 de 2014, se modifica y adiciona el Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria y se derogan algunos artículos del Decreto número 1073, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía', publicado en el Diario Oficial No. 51.341 de 10 de junio de 2020.

- Modificado por el Decreto 399 de 2020, 'por el cual se modifica el Decreto número 1073 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía” en relación con la cesión de los derechos de los subsidios causados en materia del servicio público de energía eléctrica', publicado en el Diario Oficial No. 51.255 de 13 de marzo 2020.

- Modificado por el Decreto 328 de 2020, 'por el cual se fijan lineamientos para adelantar Proyectos Piloto de Investigación Integral (PPII) sobre Yacimientos No Convencionales (YNC) de hidrocarburos con la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal (FH-PH), y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 51.244 de 2 de marzo 2020.

- Modificado por el Decreto 278 de 2020, 'por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.3.3.4.4 del Decreto número 1073 de 2015, con el fin de adoptar medidas para focalizar el otorgamiento de los recursos del Fondo de Energía Social (FOES)', publicado en el Diario Oficial No. 51.238 de 25 de febrero 2020.

- Modificado por el Decreto 98 de 2020, 'por el cual se adicionan el Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con los proyectos que se ejecuten a través de modalidad de obras por regalías para el desarrollo de las entidades territoriales', publicado en el Diario Oficial No. 51.210 de 28 de enero 2020.

- Modificado por el Decreto 2078 de 2019, 'por el cual se sustituye la Sección 2 del Capítulo 1 del Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en lo relacionado con el establecimiento del Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM)', publicado en el Diario Oficial No. 51.141 de 18 de noviembre 2019.

- Modificado por el Decreto 1645 de 2019, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la

adopción de un régimen transitorio especial para asegurar la sostenibilidad de la prestación eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica en la Costa Caribe', publicado en el Diario Oficial No. 51.072 de 10 de septiembre 2019.

- Modificado por el Decreto 1423 de 2019, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario número 1073 de 2015 respecto del monto de las regalías para reconocimientos de propiedad privada para explotaciones de carbón, según la producción', publicado en el Diario Oficial No. 51.037 de 6 de agosto 2019.

- Modificado por el Decreto 2496 de 2018, 'por el cual se extiende la vigencia de algunos reglamentos aplicables a los sectores de hidrocarburos, biocombustibles y minería', publicado en el Diario Oficial No. 50.821 de 29 de diciembre de 2018, se extiende la vigencia de este reglamento.

- Modificado por el Decreto 1353 de 2018, 'por el cual se Adiciona el Capítulo 10 al Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía en lo relacionado con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 50.671 de 31 de julio de 2018.

- Modificado por el Decreto 1262 de 2018, 'por el cual se modifica el inciso cuarto del artículo 2.2.6.2.7. del Capítulo 2 del Título VI de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía', publicado en el Diario Oficial No. 50.659 de 19 de julio de 2018.

- Modificado por el Decreto 943 de 2018, 'por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público', publicado en el Diario Oficial No. 50.609 de 30 de mayo de 2018.

- Modificado por el Decreto 570 de 2018, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con los lineamientos de política pública para la contratación a largo plazo de proyectos de generación de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 50.544 de 23 de marzo de 2018.

- Modificado por el Decreto 2253 de 2017, 'por el cual se reglamenta el artículo 365 de la Ley 1819 de 2016 y se adiciona el Decreto Único del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en relación con el incentivo a las inversiones en hidrocarburos y minería', publicado en el Diario Oficial No. 50.461 de 29 de diciembre de 2017.

- Modificado por el Decreto 1949 de 2017, 'por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario número 1073 de 2015, en cuanto se reglamentan los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería y se toman otras determinaciones', publicado en el Diario Oficial No. 50.431 de 28 de noviembre de 2017.

- Modificado por el Decreto 1543 de 2017, 'por el cual se reglamenta el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía, Fenoge, adicionando una Sección 5 al Capítulo 3 del Título III de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015', publicado en el Diario Oficial No. 50.358 de 16 de septiembre de 2017.

- Modificado por el Decreto 1102 de 2017, 'por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con la Comercialización de Minerales', publicado en el Diario Oficial No. 50.277 de 27 de junio de 2017.

- Modificado por el Decreto 348 de 2017, 'por el cual se adiciona el Decreto número 1073 de 2015, en lo que respecta al establecimiento de los lineamientos de política pública en materia de gestión eficiente de la energía y entrega de excedentes de autogeneración a pequeña escala', publicado en el Diario Oficial No. 50.162 de 1 de marzo de 2017.

- Modificado por el Decreto 2140 de 2016, 'por el cual se reglamenta el artículo 211 de la Ley 1753 de 2015 y se adiciona el Decreto 1073 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, en relación con el otorgamiento de subsidios con recursos del Sistema General de Regalías para financiar los costos de las redes internas y otros gastos asociados a la conexión al servicio de gas combustible por redes', publicado en el Diario Oficial No. 50.096 de 23 de diciembre de 2016.

- Modificado por el Decreto 1975 de 2016, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con integración de áreas y prórrogas de contratos de concesión', publicado en el Diario Oficial No. 50.079 de 6 de diciembre de 2016.

- Modificado por el Decreto 1666 de 2016, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentarlo del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera', publicado en el Diario Oficial No. 50.033 de 21 de octubre de 2016.

- Modificado por el Decreto 1513 de 2016, 'por el cual se modifica el Decreto 1073 de 2015 en lo relacionado con lineamientos de política pública en materia de expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica', publicado en el Diario Oficial No. 50.001 de 19 de septiembre de 2016.

- Modificado por el Decreto 1421 de 2016, 'por el cual se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, respecto de la adopción de medidas relacionadas con el Beneficio y Comercialización de minerales y se adiciona y modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, respecto del licenciamiento ambiental para plantas de beneficio', publicado en el Diario Oficial No. 49.983 de 1 de septiembre de 2016.

- Modificado por el Decreto 1172 de 2016, 'por el cual se modifica la Sección 4 “Sanciones”, del Capítulo II del Título I del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones', publicado en el Diario Oficial No. 49.939 de 19 de julio de 2016.

- Modificado por el Decreto 474 de 2016, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica respecto de la publicidad exterior visual', publicado en el Diario Oficial No. 49.818 de 17 de marzo de 2016.

- Modificado por el Decreto 388 de 2016, 'por el cual se adiciona el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, con el fin de adoptar medidas tendientes a garantizar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica en circunstancias extraordinarias', publicado en el Diario Oficial No. 49.808 de 7 de marzo de 2016.

- Modificado por el Decreto 53 de 2016, 'por el cual se reglamenta el artículo 99 de la Ley 1769 de 2015 y se adiciona el Decreto 1073 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de minas y energía, en relación con recursos del Fondo de Energía Social, FOES', publicado en el Diario Oficial No. 49.756 de 15 de enero de 2016.

- Modificado por el Decreto 2504 de 2015, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario número 1073 de 2015 que define los aspectos técnicos, tecnológicos, operativos y administrativos para ejercer la labor de fiscalización minera y se toman otras determinaciones', publicado en el Diario Oficial No. 49.735 de 23 de diciembre de 2015.

- Modificado por el Decreto 2345 de 2015, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, con lineamientos orientados a aumentar la confiabilidad y seguridad de abastecimiento de gas natural', publicado en el Diario Oficial No. 49.715 de 3 de diciembre de 2015.

- Modificado por el Decreto 2251 de 2015, 'por el cual se reglamenta el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 y se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, con medidas para garantizar el abastecimiento de gas licuado de petróleo a los sectores prioritarios en el territorio nacional', publicado en el Diario Oficial No. 49.706 de 24 de noviembre de 2015.

- Modificado por el Decreto 2143 de 2015, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para la aplicación de los incentivos establecidos en el Capítulo III de la Ley 1715 de 2014', publicado en el Diario Oficial No. 49.686 de 4 de noviembre de 2015.

- Modificado por el Decreto 2108 de 2015, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con las medidas para garantizar la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, durante la ocurrencia de circunstancias extraordinarias que pongan en riesgo su prestación', publicado en el Diario Oficial No. 49.677 de 26 de octubre de 2015.

- Modificado por el Decreto 1623 de 2015, 'por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1073 de 2015, en lo que respecta al establecimiento de los lineamientos de política para la expansión de la cobertura del servicio de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional y en las Zonas No Interconectadas', publicado en el Diario Oficial No. 49.601 de 11 de agosto de 2015 .

- Modificado por el Decreto 1493 de 2015, 'por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, en lo relacionado con determinación de la participación en la liquidación de las regalías', publicado en el Diario Oficial No. 49.572 de 13 de julio de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de la facultad contenida en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la producción normativa ocupa un espacio central en la implementación de políticas públicas, siendo el medio a través del cual se estructuran los instrumentos jurídicos que materializan en gran parte las decisiones del Estado.

Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficiencia económica y social del sistema legal y para afianzar la seguridad jurídica.

Que constituye una política pública gubernamental la simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio.

Que la facultad reglamentaria incluye la posibilidad de compilar normas de la misma naturaleza.

Que por tratarse de un decreto compilatorio de normas reglamentarias preexistentes, las mismas no requieren de consulta previa alguna, dado que las normas fuente cumplieron al momento de su expedición con las regulaciones vigentes sobre la materia.

Que la tarea de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario implica, en algunos casos, la simple actualización de la normativa compilada, para que se ajuste a la realidad institucional y a la normativa vigente, lo cual conlleva, en aspectos puntuales, el ejercicio formal de la facultad reglamentaria.

Que en virtud de sus características propias, el contenido material de este decreto guarda correspondencia con el de los decretos compilados; en consecuencia, no puede predicarse el decaimiento de las resoluciones, las circulares y demás actos administrativos expedidos por distintas autoridades administrativas con fundamento en las facultades derivadas de los decretos compilados.

Que la compilación de que trata el presente decreto se contrae a la normatividad vigente al momento de su expedición, sin perjuicio de los efectos ultractivos de disposiciones derogadas a la fecha, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 153 de 1887.

Que por cuanto este decreto constituye un ejercicio de compilación de reglamentaciones preexistentes, los considerandos de los decretos fuente se entienden incorporados a su texto, aunque no se transcriban, para lo cual en cada artículo se indica el origen del mismo.

Que las normas que integran el Libro 1 de este Decreto no tienen naturaleza reglamentaria, como quiera que se limitan a describir la estructura general administrativa del sector.

Que durante el trabajo compilatorio recogido en este Decreto, el Gobierno verificó que ninguna norma compilada hubiera sido objeto de declaración de nulidad o de suspensión provisional, acudiendo para ello a la información suministrada por la Relatoría y la Secretaría General del Consejo de Estado.

Que con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en

el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, se hace necesario expedir el presente decreto Reglamentario Único Sectorial.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA.

LIBRO 1.

ESTRUCTURA DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO.

PARTE 1.

SECTOR CENTRAL.

TÍTULO 1.

CABEZA DEL SECTOR.

ARTÍCULO 1.1.1.1. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

☐ ARTÍCULO 1.1.1.1.1. OBJETIVO. El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía.

(Decreto 381 de 2012, artículo 1o)

PARTE 2.

SECTOR DESCENTRALIZADO.

TÍTULO 1.

ENTIDADES ADSCRITAS.

☐ ARTÍCULO 1.2.1.1. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).

☐ ARTÍCULO 1.2.1.1.1. OBJETIVO. La Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

(Decreto 4137 de 2011, artículo 3o)

☐ ARTÍCULO 1.2.1.1.3. AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM).

☐ ARTÍCULO 1.2.1.1.3.1. OBJETO. El objeto de la Agencia Nacional de Minería, ANM, es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas

pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

(Decreto 4134 de 2011, artículo 3o)

ARTÍCULO 1.2.1.1.4. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA, GAS Y COMBUSTIBLES (CREG).

ARTÍCULO 1.2.1.1.3.1.1. OBJETO. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, tiene por objeto regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abusos de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. Igualmente tiene por objeto expedir la regulación económica para las actividades de la cadena de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, en los términos y condiciones señalados en la Ley.

(Decreto 1260 de 2013, artículo 2o)

ARTÍCULO 1.2.1.1.5. INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS (IPSE).

ARTÍCULO 1.2.1.1.5.1. OBJETO. El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas, IPSE, tendrá por objeto identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas no Interconectadas, ZNI, apoyando técnicamente a las entidades definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

(Decreto 257 de 2004, artículo 4o)

ARTÍCULO 1.2.1.1.6. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

ARTÍCULO 1.2.1.1.6.1. OBJETO. Como consecuencia del cambio de naturaleza, el Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación.

(Decreto 4131 de 2011, artículo 3o)

ARTÍCULO 1.2.1.1.7. UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA (UPME).

A**RTÍCULO 1.2.1.1.7. OBJETO.** La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), tendrá por objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

(Decreto 1258 de 2013, artículo 3o)

Notas del Editor

- En los mismos términos incorporado en el artículo 3 del Decreto 2121 de 2023, 'por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)', publicado en el Diario Oficial No. 52.606 de 11 de diciembre de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

TÍTULO 2.

ENTIDADES VINCULADAS.

ARTÍCULO 1.1.2 2.1. ECOPETROL S. A.

ARTÍCULO 1.1.2.2.2. INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S. A. E.S.P. - ISA S.A E.S.P.

ARTÍCULO 1.1.2.2.3. ISAGEN S. A. E.S.P.

ARTÍCULO 1.1.2.2.4. ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P - ELECTROHUILA S. A. E.S.P.

ARTÍCULO 1.1.2.2.5. ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S. A. E.S.P - ELECTROCAQUETÁ S. A. E.S.P.

ARTÍCULO 1.1.2.2.6. ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P - EMSA S. A. ESP.

ARTÍCULO 1.1.2.2.7. CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S. A. E.S.P - CEDELCA S. A. ESP.

ARTÍCULO 1.1.2.2.8. CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S. A. E.S.P. - CEDENAR S. A. E.S.P.

ARTÍCULO 1.1.2.2.9. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S. A. E.S.P - DISPAC S. A. ESP.

ARTÍCULO 1.1.2.2.10. EMPRESA MULTIPROPÓSITO URRÁ S. A. E.S.P. - URRÁ S. A.

E.S.P.

ARTÍCULO 1.1.2.2.11. EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S. A. E.S.P. - EEDAS S. A. ESP.

ARTÍCULO 1.1.2.2.12. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S. A. E.S.P - GECELCA S. A. E.S.P.

ARTÍCULO 1.1.2.2.13. GESTIÓN ENERGÉTICA S. A. E.S.P. - GENSA S. A. ESP.

ARTÍCULO 1.1.2.2.14. EMPRESA DE ENERGÍA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. - EEASA ESP.

ARTÍCULO 1.1.2.2.15. CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA, CORELCA S. A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

LIBRO 2.

RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Sena
ISSN Pendiente
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

logo